

PERGAMINO, Octubre 17 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Se----
sión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, al consi-
derar el Expediente: D-248-85 D.E. eleva Expte. D-158-85 DIRECCION DE-
PLANEAMIENTO Ref: Rectificación Ordenanza N° 892/80.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Modifícase el Código de Zonificación para el Partido -
----- de Pergamino.-

ARTICULO 2°- Derógase los Artículos de los Capítulos y Títulos de -
----- la Ordenanza N° 892/80 -Código de Zonificación para el
Partido de Pergamino- que se detallan a continuación:

CAPITULO V

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES

TITULO XII

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES EXTRAURBANAS R6

" ARTICULO 9°- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION:

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto -
" de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros, como mínimo -
" de seis (6) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en-
" vigencia de la presente reglamentación, los retiros serán propor--
" cionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivi--
" sión mínima establecida para la presente zona.-

CAPITULO VI

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES

TITULO I

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES REI

...//

.../// 2

" ARTICULO 10º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona, un retiro de línea municipal de seis (6) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO II

" ARTICULO 10º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro de línea municipal de seis (6) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO III

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE3

" ARTICULO 10º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro de la línea municipal de seis (6) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO IV

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE4

" ARTICULO 10º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro de línea municipal de cuatro (4) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base las subdivisiones mínimas establecidas para la presente zona

CAPITULO VIII

DE LAS ZONAS DE CIRCULACION

TITULO I

DE LA ZONA DE CIRCULACION C11a

.../// 3

" ARTICULO 8º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto
" de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros de seis (6)
" metros como mínimo.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta -
" en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporci-
" nales a las medidas del terreno, tomando como base las subdivisi-
" nes mínima establecida para la presente zona.-

TITULO II

DE LA ZONA DE CIRCULACION CIIb

" ARTICULO 8º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto
" de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros de seis (6)
" metros como mínimo.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta -
" en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporci-
" nales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivi-
" sión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO III

DE LA ZONA DE CIRCULACION CIIc

" ARTICULO 8º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto
" de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros, de seis (6)
" metros como mínimo.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta--
" en vigencia de esta reglamentación los retiros serán proporci-
" nales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivi-
" sión mínima establecida para la presente zona.-

CAPITULO XIII

DE LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO

TITULO I

" ARTICULO 8º- DE LOS RETIROS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto
" de línea/s Municipal/es como de los ejes medianeros de seis (6)
" metros como mínimo.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta--
" en vigencia de la presente reglamentación, los retiros serán pro-
" porcionales a las medidas del terreno, tomando como base la sub-
" división mínima establecida para la presente zona.-

...///

.../// 4

ARTICULO 3º- Los contextos de los Artículos de los Capítulos y Títulos que se detallan en el Artículo 2º, de la presente Ordenanza serán los que siguen a continuación:

CAPITULO V

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES

TITULO XII

DE LA ZONA RESIDENCIAL EXTRAURBANA R6

ARTICULO 9º- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

----- Se determina para la presente zona un retiro, tanto de línea/s municipal/es como de ejes medianeros, como mínimo de seis--
(6) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales, serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un (1) sólo eje.-

TITULO I

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE1

ARTICULO 10º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

----- Se determina para la presente zona un retiro de línea/s municipal/es de seis (6) metros y un retiro de los ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un solo eje.-

TITULO II

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE2

ARTICULO 10º- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

----- Se determina para la presente zona, un retiro de línea/s municipal/es de seis (6) metros y un retiro de los ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un (1) sólo eje.-

...//

.../// 5

TITULO III

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE3

ARTICULO 10°- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

----- Se determina para la presente zona un retiro de línea municipal/es de seis (6) metros y un retiro de ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un sólo eje.-

TITULO IV

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE4

ARTICULO 10°- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

----- Se determina para la presente zona un retiro de línea municipal/es de seis (6) metros y un retiro de ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un sólo eje.-

CAPITULO VIII

DE LAS ZONAS DE CIRCULACION

TITULO I

DE LA ZONA DE CIRCULACION Cila

ARTICULO 8°- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

----- Se determina para la presente zona, un retiro de línea municipal/es y de ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un sólo eje lateral.-

TITULO II -

DE LA ZONA DE CIRCULACION CIIb

...///

.../// 6

ARTICULO 8º- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

----- Se determina para la presente zona un retiro, tanto de línea/s municipal/es como de ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un sólo eje.-

TITULO III

DE LA ZONA DE CIRCULACION Cile

ARTICULO 8º- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

----- Se determina para la presente zona un retiro, tanto de línea/s municipal/es como de ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un sólo eje.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA 1992/88.-

JUAN J. MARCONATO GG
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE